

RESOLUCIÓN EXENTA N°:620/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.136 DE 2013
DEL PLAGUICIDA ATRANEX 90 WG EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE
RAZON SOCIAL DEL FORMULADOR Y
SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ATLANEX 90 WG**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.444, de fecha 02 de agosto de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.009, de fecha 09 de junio de 2008 y por Resolución del Servicio N° 6.136, de fecha 09 de octubre de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.541, de fecha 21 de septiembre de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **ATLANEX 90 WG**.
3. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA.**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito 2800 Lote A-2, Santa Gabriela, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra, ha solicitado, con fecha 11 de diciembre de 2014, autorización del Servicio para modificar la razón social del formulador para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **ADAMA AGAN LTD**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.136, de fecha 09 de octubre de 2013, en el sentido de autorizar el cambio de razón social del formulador solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **02 de agosto de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ATLANEX 90 WG MODIFICACION ETIQUETA	Digital			
ATLANEX 90 WG ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- PAULA HERNÁNDEZ MORENO - GERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ADAMA CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/87840339F625CC08F70A7B009E9B72E43373F22E](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/87840339F625CC08F70A7B009E9B72E43373F22E)